



Señora

Juez Segundo Promiscuo Civil Municipal

Villamaría Caldas

E. S. H. D.

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE SENTENCIA
RADICADO	17873408900220230000501
DEMANDANTE	JESUS ALBERTO SOTO GONZALEZ
DEMANDADO	GUSTAVO MARTINEZ RAMIREZ

ASUNTO: Presentación Liquidación del crédito y solicitudes

Cordial saludo,

LUIS ENRIQUE TABARES CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía número 15.960.016 de Salamina - Caldas y portador de la tarjeta profesional número 347.447 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **JESÚS ALBERTO SOTO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 75.051.773 de Aguadas Caldas, mayor de edad y vecino de Villamaría – Caldas, dentro de proceso “**EJECUTIVO A CONTINUACION DE SENTENCIA**” que se promueve en contra el señor **GUSTAVO MARTINEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 75.047.357, mediante el presente escrito, de conformidad con el Art. 446 del CGP, con todo respeto me dirijo a usted con el fin presentar liquidación del crédito ejecutivo de la referencia teniendo en cuenta que:

- 1) Mediante auto 957 del 31 de Julio de 2023, se libró mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor de mi mandante por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), por concepto de las costas procesales adeudadas en el proceso de pago por consignación, más los intereses moratorios al 0.5% mensual sobre el capital, a partir del 05 de julio de 2023 y hasta que se realice el pago total de la obligación por parte del encausado.
- 2) Coetáneamente con la demanda, se solicitó como medida cautelar, el embargo de un título de depósito judicial a favor del demandado y que reposa en la cuenta de depósitos judiciales de su Despacho en el Banco Agrario de Colombia, el cual fue registrado como título judicial 1413031 por valor de \$20.000.000 y a partir de ello, el Juzgado ordenó la fragmentación del mismo y se dejó como respaldo en un nuevo título por valor de \$2.258.000; “*el que se retendrá hasta la finalización del presente proceso para garantizar el pago del crédito que se ejecuta*”, conforme lo señaló en su auto 956 del 31 de Julio de 2023 para tal se profirió.
- 3) Mediante auto 1100 del 23 de agosto de 2023 “*(...) Se ordena SEGUIR ADELANTE con la ejecución dentro del presente proceso ejecutivo a continuación de verbal sumario (...)*” y nuevamente se condena en costas al encausado.



- 4) Por último, mediante auto 1142 del 29 de agosto de 2023, el despacho, por medio de su secretaría indica “(...) Fíjese como agencias en derecho a favor de la demandante y a cargo del demandado, la suma de \$71.500. Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 (...)”.

Vistos estos antecedentes, Honorable Juez, se presenta liquidación del crédito a 31 de agosto de 2023, para su análisis y consideraciones.

LIQUIDACION

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
CAPITAL ADEUDADO Auto 957	1.300.000	
Intereses moratorios al 0.5% mensual sobre el capital, a partir del 05 de julio de 2023 (Hasta el 31 de Junio) = (55 días en mora)	11.917	1.311.917
CAPITAL ADEUDADO Auto 1142	71.500	71.500
SALDO ADEUDADO		1.383.417

SOLICITUDES

Conforme a lo anterior, y de dar aprobación a la presente liquidación, previo quede ejecutoriado el auto que así lo señale, respetuosamente y en consonancia con el Art. 447 del CGP. y demás concordantes, solicito se fragmente el título ya enunciado sobre el que pesa la medida cautelar y se ordene el pago y desembolso de la suma de \$ 1.383.417 o la que señale el despacho, en favor de mi mandante.

Así mismo, solicito se sirva hacerme la entrega del nuevo título generado en el **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE SENTENCIA**, dado que el poder aportado por mi representado tiene la facultad expresa para recibir.

Por último y con posterioridad al desembolso, solicito amablemente dar por terminado el **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**, por pago total de la obligación y por ende la entrega, si así lo dispone el despacho, del remanente al demandado.

Atentamente,

Abog. **LUIS ENRIQUE TABARES CARDONA**
C.C. No. 15.960.016 expedida en Salamina Caldas
T.P. 347447 del C.S. de la Judicatura.
Correo electrónico letc22@hotmail.com

Carrera 21 30-03 Edificio de Los Arquitectos – oficina 310 Manizales